

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIAS Y ELIMINA LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO L2, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA ZONA DE CASTRO.

Puerto Montt, 23 de Agosto de 2018

RESOLUCION EXENTA N° 1212 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102 de 2015, y las Resoluciones Exentas N°1459 de 2016; N°3532 de 2016 y sus modificaciones; Decreto N°90 de 2017 y la Resolución Exenta N° 1199 de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1459 de 2016 se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro; que mediante Resolución Exenta N°3532 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado; que mediante Decreto N° 58 de 2017 se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L1 y mediante Decreto N° 90 de 2017 se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L2; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se utilizan para el cálculo de los indicadores de cumplimiento de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 0506 de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos, se estableció la estacionalidad de Invierno al programa de operación de las Unidades de Negocio L1 y L2 de la ciudad de Castro.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°637 de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se estableció la modificación al programa de operación de la Unidad de Negocio L2.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1199 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas", que se encuentra publicado en el link <http://www.dtptr.gob.cl/pe/castro/EVentosExogenos>.

5. Que, en la sección "Revisión de los descuentos" de la Resolución Exenta N°3532 de 2016 se establece que el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento.

6. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó el día 13 de agosto de 2018 un evento exógeno ocurrido con fecha 05 de agosto de 2018, del tipo accidente y que fue ocasionado por la colisión entre dos vehículos livianos, provocando congestión en la ruta panamericana entre las 10:00 a.m. y las 14:00 p.m. Dicho evento generó una alteración a la operación del servicio N°4 tanto en sentido ida como regreso, afectando el normal cumplimiento del programa operacional vigente. Se entrega como medio de verificación la publicación en el diario La Estrella de Chiloé, de fecha 06 de Agosto de 2018.

7. Que, los eventos mencionados en el considerando anterior, causan un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses del servicio N°4, correspondiente a la Unidad de Negocio L2; extendiéndose éstos, sólo de forma parcial y no en la totalidad de los horarios declarados por el Operador, durante 3 períodos consecutivos y en ambos sentidos, entre las 10:00 a.m. y las 12:59 p.m. y los cuales se encuentran dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacionales Complejos de corta duración del tipo accidente; para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descrita en el punto 5.2 del Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

8. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias en los períodos que se exponen en la parte resolutiva, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos períodos.

9. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar pasadas programadas del horario del o de los días que se exponen en la parte resolutiva, lo que tendrá por efecto que el cálculo del indicador de puntualidad se realizará con los horarios de pasadas programadas no afectados.

RESUELVO:

1) **EXCLÚYASE** las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en los cuadros insertos a continuación, de la operación del servicio N° 4 en ambos sentidos, para la Unidad de Negocio L2, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro, para el día 05 de Agosto de 2018.

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	G. Riveros	Llao Llao	INVIERNO

2. Frecuencias

Periodo	Horario	05-08-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59		
1	01:00-01:59		
2	02:00-02:59		
3	03:00-03:59		
4	04:00-04:59		
5	05:00-05:59		
6	06:00-06:59		
7	07:00-07:59		
8	08:00-08:59		
9	09:00-09:59		
10	10:00-10:59	baja	0
11	11:00-11:59	baja	0
12	12:00-12:59	alta	0
13	13:00-13:59		
14	14:00-14:59		
15	15:00-15:59		
16	16:00-16:59		
17	17:00-17:59		
18	18:00-18:59		
19	19:00-19:59		
20	20:00-20:59		
21	21:00-21:59		
22	22:00-22:59		
23	23:00-23:59		
Total			

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Regreso	Llau Llao	G. Riveros	INVIERNO

2. Frecuencias

Periodo	Horario	05-08-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59		
1	01:00-01:59		
2	02:00-02:59		
3	03:00-03:59		
4	04:00-04:59		
5	05:00-05:59		
6	06:00-06:59		
7	07:00-07:59		
8	08:00-08:59		
9	09:00-09:59		
10	10:00-10:59	baja	0
11	11:00-11:59	baja	0
12	12:00-12:59	alta	0
13	13:00-13:59		
14	14:00-14:59		
15	15:00-15:59		
16	16:00-16:59		
17	17:00-17:59		
18	18:00-18:59		
19	19:00-19:59		
20	20:00-20:59		
21	21:00-21:59		
22	22:00-22:59		
23	23:00-23:59		
Total			

2) **EXCLÚYASE** las pasadas programadas del horario del o de los días que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación del servicio N°4, correspondiente a la Unidad de Negocio L2, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Castro para el día 05 de Agosto de 2018.

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO	FECHA FIN
L2	INVIERNO	05-08-2018	05-08-2018

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
L2	4	0	1	00:30:00	10:10:00	00:30:00	DD
L2	4	0	1	00:30:00	10:40:00	00:30:00	DD

3) NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Julio Orlando Hernández López, representante legal de la Unidad de Negocio L2, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Nicolás Céspedes Morales
NICOLÁS CESPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS

MRU/APJ/LCA/JSM

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Unidad de Negocio L2: Julio Orlando Hernández López, e-mail: jhbrembuscastro@yahoo.es; Armando Oyarzún #1083, Quinta Ramos, Castro.
- Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional
- Unidad de Transporte Público Regional Urbano. Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMITT de Los Lagos.